

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 658-2018-R.- CALLAO, 25 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01062289) recibido el 14 de junio de 2018, por medio del cual la estudiante DORIS ALICIA DÍAZ CASTRO, de la Maestría en Administración Marítima y Portuaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita rectificación de sus apellidos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña DORIS ALICIA DIAZ CASTRO DE PACHAS, en el Proceso de Admisión 2018-A, a la Maestría en Administración Marítima y Portuaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0688-2018-D-ORAA del 09 de julio de 2018, remite el Informe Nº 127-2018-SEC/ST-ORAA del 08 de julio de 2018, por los que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como DORIS ALICIA DÍAZ CASTRO DE PACHAS con Código Nº 1801030047;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 588-2018-OAJ, recibido el 18 de julio de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa de los apellidos de la estudiante DORIS ALICIA DÍAZ CASTRO; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 588-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 18 de julio de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** la Resolución Nº 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los apellidos de la solicitante, ingresante a la



Maestría en Administración Marítima y Portuaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **DORIS ALICIA DÍAZ CASTRO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.

2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela de Posgrado, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, UPG-FCA, EPG,
cc. OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.